

ORDENANZA N°: 164**AÑO: 2013*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA***

Artículo 1°: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 0224, Sra. SANDRA DEL VALLE VIEYRA, D.N.I. N° 24.510.350, CUIL/T N° 27-24510350-1, argentina, mayor de edad, soltera, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2

Artículo 2°: Por recibida la cesión efectuada por la Sra. SANDRA DEL VALLE VIEYRA, D.N.I. N° 24.510.350, CUIL/T N° 27-24510350-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Unidad 43m2, con fecha 17/06/2013, a favor de las Srtas. VICTORIA V. BISCHOFF, M.I. 32.901.386 y VERONICA A. BISCHOFF, M.I. 32.214.048, en consecuencia, transfírase a favor de las mismas, la totalidad de derechos y obligaciones que le corresponden a la Sra. SANDRA DEL VALLE VIEYRA, en su condición de adherente N° 224 del plan Unidad 43 m2, como así también la totalidad de las obligaciones y derechos emergentes del boleto de compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, y demás adherido al suelo, que se designa como lote n° 24 de la manzana oficial N° 72, ubicada en calle Uspallata 620 de la ciudad de Las Varillas, cuyas medidas son 12,42m de frente por 40m de largo por 11m de fondo, haciendo una superficie total de 488,33m2.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/11/2013

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 164/2013

Que se adjunta copia de la carta documento enviada por las Srtas. Bischoff, en la que se notifica a la Municipalidad careca de la transferencia efectuada entre la Sra. Vieyra y las mencionadas. Por lo expuesto, se debe transferir a favor de estas últimas, el dominio pleno

del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.- Por tal motivo, resulta oportuno aprobar dicha esta ordenanza.-